

FECHA: 27/02/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	SCGCK
SERIE	16
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/08/2019
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERO. "Se toma conocimiento de que, como resultado de la decisión tomada por la asamblea de tenedores de fecha 21 de diciembre de 2018 (la "Asamblea") de no participar en una inversión adicional en TARS Holding, S.A.P.I. de C.V. ("TARS"), el fondo denominado Southern Cross Latin America Private Equity Fund V, L.P. (el "Fondo V") otorgó un crédito convertible a TARS (el "Crédito Convertible"), en los términos descritos en la presentación que en su momento se entregó a los Tenedores en relación con dicha Asamblea, por un total de US\$10,000,000.00 (diez millones de dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América), que fuera desembolsado en dos tramos el primero de US\$6,000,000.00 (seis millones de dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América) el día 13 de diciembre de 2018 y el segundo de US\$4,000,000.00 (cuatro millones de dólares 00/100 moneda en curso legal de los Estados Unidos de América), el día 10 de abril de 2019. En virtud de lo anterior, los Tenedores en este acto ratifican y reconocen que, de capitalizarse el Crédito Convertible en el capital social de TARS, el porcentaje de participación del Fideicomiso y del Fondo V en el capital social de TARS quedaría conformado en los términos que se indican en la presentación que con motivo de las presentes Resoluciones el Administrador compartió con los Tenedores en esta misma fecha, de la cual se entregó una copia firmada al Representante Común."

SEGUNDO. "Se toma conocimiento de (i) la garantía personal (la "Garantía") a ser otorgada por el Fondo V en relación con cierto contrato de crédito a ser celebrado entre TARS, como acreditado; las sociedades parte del mismo, como obligados solidarios; diversas entidades financieras parte del mismo, como acreedores; y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como agente administrativo y agente de garantías, así como (ii) el acuerdo de capitalización (el "Acuerdo de Capitalización") entre el Fondo V y TARS en virtud del cual, en caso de ejercerse la Garantía y de subrogarse el Fondo V en los derechos de los acreditantes, el Fondo V podría capitalizar el adeudo resultante a su favor en el capital social de TARS, en ambos casos, en los términos descritos en la presentación que con motivo de las presentes Resoluciones el Administrador compartió con los Tenedores en esta misma fecha, de la cual se entregó una copia firmada al Representante Común. Como parte de dichos términos, se toma conocimiento que el costo de la Garantía es de 3.5% anual, tomando como base lo establecido en cierto estudio de precios y transferencias de fecha 2 de julio de 2019 emitido por KMG, mismo que el Administrador compartió con los Tenedores en esta misma fecha."

TERCERO. "Se toma conocimiento de que el Administrador informó a los Tenedores que, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.5(a) del Contrato de Fideicomiso y en la Sección 2.4 del Contrato de Co-Inversión, cualquier variación en los porcentajes de participación aprobados para la co-inversión en TARS requiere de la aprobación de la Asamblea de Tenedores, por lo que el Fondo V le ha ofrecido al Fideicomiso la opción de participar de manera proporcional en la potencial capitalización en TARS que resulte, en su caso, del ejercicio de la Garantía y la subrogación del Fondo V en los derechos de los acreditantes respecto de TARS conforme al Acuerdo de Capitalización, mediante el pago al Fondo V de la parte proporcional correspondiente a dicho adeudo."

CUARTO. "No se aprueba que el Fideicomiso participe de manera proporcional en la potencial capitalización en TARS que resulte, en su caso, del ejercicio de la Garantía y la subrogación del Fondo V en los derechos de los acreditantes respecto de TARS conforme al Acuerdo de Capitalización, por lo que los Tenedores en este acto (i) reconocen que la participación del Fideicomiso en TARS se verá diluida como resultado de la capitalización que, en su caso, realice el Fondo V conforme al Acuerdo de Capitalización, en los términos de la presentación que ha sido entregada a los Tenedores por parte del

FECHA: 27/02/2020

Administrador en esta misma fecha, y (ii) autorizan una variación a los porcentajes de participación autorizados que cada uno del Fideicomiso y el Fondo V mantienen en TARS para reflejar la dilución de la participación del Fideicomiso que, en su caso, resulte de la capitalización que realice el Fondo V conforme al Acuerdo de Capitalización, en los términos de la presentación que ha sido entregada a los Tenedores por parte del Administrador en esta misma fecha, conforme a lo establecido en la Cláusula VI, Sección 5.6, incisos (a) y (b) del Fideicomiso."

QUINTO. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, César David Hernández Sánchez, Lothar Milen Nájera Hanssen, Viviana Galicia Maravilla, o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente."